

Número 10234

CIEZA**EDICTO**

No habiendo podido practicarse la notificación a los herederos de Amparo Guirao Ortega, tras intentarlo en el lugar indicado como domicilio, sin que allí sea conocido, se le notifica el presente acuerdo mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Texto del Acuerdo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1995, adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

Acto seguido se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado para la aprobación definitiva de la Modificación "Cambio de actuación y Delimitación de las Unidades de Ejecución en el Plan Parcial SPP-1", expediente que fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 22-3-95, obrando en el mismo la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

Aprobado inicialmente la modificación "Cambio de Sistema de Actuación y Delimitación de las Unidades de Ejecución en el Plan Parcial SPP-1" por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1994.

Atendido que sometida la modificación a exposición pública en el plazo de quince días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el diario La Verdad de Murcia, no se han producido impugnación alguna.

Emitido informe por el Secretario conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Informado el expediente por el Arquitecto Municipal.

Visto el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística el Teniente de Alcalde de Urbanismo formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1.º Aprobar definitivamente la modificación "Cambio de Sistema de Actuación y Delimitación de las Unidades de Ejecución en el Plan Parcial SPP-1", redactada por el Arquitecto don Juan Buitrago Ruiz.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus dieciocho miembros asistentes a la sesión (P.S.O.E., 11 votos; P.P., 4 votos; I.U., 3 votos), de los veintiuno que forman el número legal de miembros de la Corporación, por lo tanto mayoría absoluta, acuerda prestarle su aprobación.

Lo que traslado a Vd. significándole que contra el Acuerdo Pleno cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, previa comunicación de su interposición a esta Tenencia de Alcaldía, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mediante este acuerdo se notifica a los herederos de Amparo Guirao Ortega, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

Cieza 2 de junio de 1995.— El Alcalde.

Número 10404

LIBRILLA**EDICTO**

Por doña Noelia Belén Miñarro Alcón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de lavadero automático de automóviles, con emplazamiento en calle Natividad Sanz, 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla a 30 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 10298

YECLA**EDICTO**

Por doña María del Carmen Pérez Giménez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en San Ramón, 180-bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 6 de junio de 1995.— El Alcalde.